

asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección

Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, en Santander (Vargas, 53, 8.ª planta), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial.—16.278-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
26 amp.	Herederos de Ricardo Pruneda Salas	Virgen del Monte	0,0175	Prado.
27 amp.	Emilio Torres Vega	Virgen del Monte	0,1410	Alfalfa.
31 amp.	Herederos de Virginia Pruneda Piñeiro	Virgen del Monte	0,2160	Prado.
38 amp.	Francisco Pruneda Piñeiro	Virgen del Monte	0,0480	Prado.
50 amp.	Andrés Santos Acebo	Virgen del Monte	0,0020	Pradera artificial.
53 amp.	Herederos de Eusebio Noval Campos	Virgen del Monte	0,0430	Prado.
54 amp.	Guillermo Pasch	Virgen del Monte	0,2740	Prado.
177	Mateo Cobo Cobo	El Tus	0,0890	Prado.
178	Joaquín López Algorri	El Tus	0,0210	Prado.
Total			0,8515	

26649

RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras de autopista del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Camargo. Clave: I-S-380.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes: 1 al 15.

Fecha: 21 de octubre de 1982.

Hora: De diez quince a once treinta.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Camargo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, en Santander (Vargas, 53, 8.ª planta), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial.—16.275-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
1	Herederos de Manuel Castanedo	La Esprilla	0,0810	Prado.
2	Domingo Fernández Lavín	La Esprilla	0,5670	Prado.
3	Manuel Muñoz Liaño	La Esprilla	0,3460	Prado.
4	Mercedes Solana Agüero	La Esprilla	0,0070	Huerta.
5	María Luisa Solana Agüero	La Esprilla	0,0145	Huerta.
6	Ramiro Solana Agüero	La Esprilla	0,0230	Huerta.
7	José Federico Solana Agüero	La Esprilla	0,1180	Huerta.
8	Amelia Solana Agüero	La Esprilla	0,1590	Huerta.
8,	Federico Pardeira Solana	La Esprilla	0,1688	Edificación.
9	Manuel Muñoz Liaño	La Esprilla	0,1720	Prado.
10	José Diego Fernández	La Esprilla	0,0270	Labradío.
11	Domingo Fernández Lavín	La Esprilla	0,7270	Prado.
12	Amelia Fuente Bezanilla	La Esprilla	0,2890	Pantano.
13	Ana María Fuente Bolado	La Esprilla	0,0025	Huerto.
			0,1060	Prado.
			0,1240	Pantano.
14	Soledad Fernández Fernández	La Esprilla	2,0630	Prado.
Total			4,86188	

26650

RESOLUCION de 6 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Cantabria, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) con motivo de las obras de Autopista del Cantábrico. Itinerario Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Santa Cruz de Bezana. Clave: I-S-380.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes: 1 al 13. Fecha: 21 de octubre de 1982. Hora: De doce y cuarto a trece treinta horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito, ante la Dirección

Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander (Vargas, 53, octava planta), cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 6 de octubre de 1982.—El Director provincial.—16.276-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie (Ha.)	Cultivo
6 amp.	Don Antonio Rodríguez Insúa	La Guarida	0,1680	Prado.
7 amp.	Herederos de doña Amelia Blanco Bezanilla	La Guarida	0,0038	Prado.
62	Herederos de don José Bárcena Bolado	El Ramo	0,0870	Prado.
64 amp.	Don Primitivo San Miguel Coterillo	El Ramo	0,0036	Prado.
65	Don Antonio Diego Lanza	El Ramo	0,0185	Prado.
71 amp.	Doña Isabel Becerro de Bengoa y García Becerra	El Ramo	0,1690	Prado.
78	Don Manuel Herrera Ruiz	La Plantilla	0,1010	Prado.
			0,2780	Pantanoso.
79	Don Manuel Herrera Ruiz	La Plantilla	0,0230	Prado.
80	Junta Vecinal de Santa Cruz de Bezana	La Plantilla	0,4900	Pantanoso.
81	Don Herminio Fernández Blanco	El Ramo	0,0810	Prado.
82	Don Cecilio Merino	El Ramo	0,0870	Prado.
83	Don José Sordo	El Ramo	0,0480	Prado.
84	Doña Luisa San Miguel	El Ramo	0,0650	Prado.
	Total		1,6209	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26651

ORDEN de 7 de septiembre de 1982 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música «Jacinto Guerrero», de Toledo, para impartir, con validez académica oficial, varios cursos y enseñanzas de Grado Elemental y Medio.

Ilma. Sra.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Elemental de Música «Jacinto Guerrero», de Toledo, sostenido por su Patronato, en solicitud de autorización para que el citado Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, los siguientes cursos y enseñanzas de Grado Elemental y Medio:

- Quinto curso de Solfeo y Teoría de la música.
- Quinto curso de Piano.
- Primero a cuarto cursos de Guitarra.
- Primero, segundo y tercer cursos de Armonía y Melodía acompañada.
- Segundo curso de Conjunto coral.
- Primero y segundo cursos de Estética e Historia de la música;

De conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música; Decreto de 17 de julio de 1975, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

26652

ORDEN de 7 de septiembre de 1982 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Castellón de la Plana para impartir, con validez académica oficial, el primer curso de la Enseñanza de instrumentos de percusión.

Ilma. Sra.: Visto el escrito del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana en solicitud de autorización para que el Conservatorio Elemental de Música de dicha capital, sostenido por la citada Corporación, pueda impartir, con validez académica oficial, el primer curso de la Enseñanza de instrumentos de percusión: Caja, timbales, bombo y platillos y pequeña percusión (triángulo, pandereta, castañuelas, etc.); de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los

Conservatorios de Música, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

26653

ORDEN de 7 de septiembre de 1982 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Lugo para impartir, con validez académica oficial, varios cursos de Grado Medio.

Ilma. Sra.: Visto el escrito del Presidente del Patronato pro-Música de Lugo en solicitud de autorización para que el Conservatorio Elemental de Música de dicha capital, sostenido por el mismo, pueda impartir, con validez académica oficial, los siguientes cursos de Grado Medio:

- Quinto de Solfeo y Teoría de la música.
- Segundo de Conjunto coral.
- Quinto de Piano.

De conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música; Decreto de 17 de julio de 1975, y con el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26654

RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial para la Empresa «Standard Eléctrica, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Standard Eléctrica, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 23 de junio de 1982, suscrito por la repre-